



PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo

LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMINATA Y ALTA MONTAÑA

I. INTRODUCCIÓN:

El Perú tiene un territorio con una magnífica presencia de montañas, que conforman la Cordillera de los Andes, la cual recorre el territorio peruano, modelando su geografía. Además, estos espacios se complementan con un hábitat donde se encuentran las más peculiares especies de flora y fauna silvestre, destacándose la Puya Raimondii, alpacas y vicuñas como las más representativas de las especies.

El Perú, además, posee otras cadenas montañosas que son grandes atractivos para los aficionados de las actividades al aire libre y deportes de montaña, caminos que se convierten en los principales escenarios para las caminatas y recorridos de distintos niveles de exigencia y experiencia.

A raíz de la Pandemia del COVID - 19, Promperú¹ ha señalado que, en relación a las tendencias de los mercados emisores e internos, la nueva normalidad y los requerimientos de los turistas en términos de seguridad y sanidad, las actividades al aire libre cobran gran importancia, con lo cual el Perú tiene una gran ventaja frente a otros mercados, para lo cual se viene trabajando en la generación de confianza y seguridad para los mercados emisores e internos, a través de la implementación de herramientas que garanticen la seguridad sanitaria y el compromiso de los distintos actores de la actividad turística para ser un destino seguro para recibir a los turistas.

Es por ello que, el MINCETUR, en coordinación con la Asociación Peruana de Turismo de Aventura y Ecoturismo – APTAE y la Asociación de Guías de Montaña del Perú - AGMP, han elaborado el presente documento con el fin de contribuir al desarrollo ordenado y adecuado de las actividades de Caminata y Alta Montaña, el cual es de carácter orientativo.

El documento ha considerado dos (2) aspectos sobre los cuales se desarrollan los lineamientos:

1. Organización del espacio donde se desarrolla la actividad (caminata y alta montaña)
2. Gestión del servicio turístico (caminata y alta montaña)

En tal sentido, el MINCETUR pone a disposición de los actores involucrados, los “Lineamientos para el desarrollo de las actividades de caminata y alta montaña” (en adelante, Los Lineamientos), como instrumento orientativo y en complemento a la normativa vigente que regula los servicios turísticos a nivel nacional, respecto de estas actividades.

II. SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CAMINATA Y ALTA MONTAÑA COMO SERVICIO TURÍSTICO EN EL PERÚ:

En el año 2017 hubo una demanda de 700 mil turistas que efectuaron turismo de ocio (vacacionistas) que visitaron el Perú e hicieron trekking.

¹ Promperú Turismo In: Seminario “Turismo de Naturaleza y Aventura: Oportunidades para el Perú”.

De acuerdo a Promperú en el estudio del Perfil del Potencial Turista de Aventura realizado en el año 2019², los mercados potenciales y muy interesados en experiencias de caminata son principalmente:

- En Latinoamérica: Brasil con 4,8 millones de personas.
- En Norte América: Los Estados Unidos con 1,6 millones de personas.
- En Europa: Francia con 314 mil personas; Alemania con 218 mil personas y Reino Unido: con 67 mil personas.
- En Oceanía; Australia con 49 mil personas.

Durante el año 2019, el 66% de los vacacionistas que ingresaron por el aeropuerto internacional Jorge Chávez, realizó al menos, una actividad de aventura dando un total de 1'008,100 visitantes con un gasto promedio de US\$ 1,687 dólares americanos en su estadía de trece (13) noches. De estos visitantes el 78% realizó trekking/senderismo/hiking y el 27% realizó montañismo.

En el 2021, 31% de los vacacionistas jóvenes realizaron actividades de turismo de aventura y el 54% realizó actividades de turismo de naturaleza, esto sobre un total de 1.9 millones de vacacionistas nacionales.

La oferta de rutas de caminata en el Perú está posicionada en la región Ancash principalmente en el Parque Nacional Huascarán en las rutas de Santa Cruz, Cedros Alpamayo, Olleros Chavín, Cordillera Huayhuash, Quilcayhuanca Cojup. Así como en la región Cusco con las cuatro (4) rutas disponibles de la Red de Caminos Inca del Santuario Histórico Machupicchu, las rutas del Trekking de Ausangate y Salkantay.

Otras regiones como Arequipa, se han posicionado caminatas como la del Cañón del Colca, Cañón del Cotahuasi y del Coropuna; en la región Apurímac, la ruta de Choquequirao; en la región Lima, las rutas hacia el Pariacaca, entre otras rutas hacia el Rajuntay en la región Junín.

Otras regiones como Amazonas, con el trekking de la Laguna de los Cóndores, San Martín con el Alto Shilcayo, Huánuco con rutas al Huayhuash, La Libertad con nuevas rutas en el Cerro Campana y la Reserva de Calipuy.

Estas ofertas se realizan en ámbitos que se distribuyen entre diferentes territorios y pasan por diferentes altitudes, tipos de terrenos, ecosistemas, recorriendo diversas distancias, lo que hace la gestión de la calidad y seguridad en estos lugares sea un reto por los diversos factores directos e indirectos que involucran las actividades. Este reto involucra desarrollar una gestión articulada entre el sector público, privado y la participación de los actores locales donde se desarrollan las actividades, con la finalidad de asegurar que el desarrollo de las actividades se realice con un enfoque en la seguridad de la ruta, por sus características, la experiencia del visitante y su capacidad física. Otro aspecto a desarrollar, será la planificación y preparación a tener en cuenta el prestador de servicios turísticos, considerando la atención con personal calificado y

² El Perfil del potencial turista de aventura: El trekker
<https://www.promperu.gob.pe/TurismoIN/sitio/VisorDocumentos?titulo=El%20perfil%20del%20potencial%20turista%20de%20aventura:%20El%20trekker&url=Uploads/publicaciones/2030/PotencialTuristaAventuraTrekker2019.pdf&nombObjeto=Publicacione&back=/TurismoIN/sitio/ReporteTuristaExtranjero&issuuid=0>

estableciendo procedimientos para el desarrollo del servicio y la atención de emergencias.

Los incidentes, accidentes y emergencias relacionadas a las actividades pueden sucederse cada temporada, entre otros factores, por las condiciones climatológicas características de nuestro territorio, por lo que resulta importante la implementación de los presentes lineamientos a fin de promover el ordenamiento y gestión para el correcto desarrollo de las actividades de caminata y alta montaña en el Perú.

III. OBJETIVO:

El objetivo de los Lineamientos es, establecer las principales consideraciones técnicas y de gestión turística a tener en cuenta las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de caminata y alta montaña en el Perú.

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Accidente:** Evento, suceso o cadena de sucesos, que ocasiona lesión, enfermedad, muerte, daño u otras pérdidas.
- **Aclimatación:** procedimiento para habitar el organismo de las personas a la altitud, en prevención de las enfermedades producidas por la altitud y el entorno de las altas cumbres.
- **Alta Montaña (Montañismo):** Actividad cuyo objetivo es alcanzar las cumbres, morrenas, bordes de nieve, glaciares u otros accesos en terrenos agrestes, ubicados a distintas alturas, utilizando técnicas mixtas y equipo técnico especializado, con fines turísticos y comerciales.
- **Agencia de viajes y turismo:** Persona natural o jurídica que realiza actividades de organización, mediación, coordinación, promoción, asesoría, venta y operación de servicios turísticos, de acuerdo a su clasificación, pudiendo utilizar medios propios o contratados para la prestación de los mismos³.
- **Asociación de Auxiliares Servicios de Alta Montaña (ASAAM)⁴:** Asociaciones que brindan servicios tales como auxiliares de alta montaña.
- **Caminata:** Actividad cuyo fin es recorrer o visitar un terreno de condiciones geográficas y meteorológicas diversas, excepto zonas urbanas y que no requieran el uso de equipo especializado de montaña.
Actividad que se desarrolla en un ambiente natural, que implica ciertas dificultades y hace necesario el uso de técnicas específicas para su desarrollo de acuerdo al lugar donde se lleve a cabo.⁵
- **Cascada de hielo:** Actividad cuyo fin es la ascensión de cascadas de agua u otras superficies verticales congeladas por las bajas temperaturas, de diversa escala de dificultad y compromiso, usando técnicas que derivan de la escalada en hielo.

³ DECRETO SUPREMO N° 005-2020-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo.

⁴ RESOLUCION JEFATURAL N° 196-2006-INRENA, que aprueba el Reglamento de Uso Turístico y Recreativo del Parque Nacional Huascarán, GLOSARIO DE TÉRMINOS, 23. Otros prestadores de servicios.- Persona o grupo de personas que no están reconocidos como prestadores de servicios turísticos pero que representan un complemento al desempeño de los prestadores de servicios, tal es el caso de los auxiliares de montaña y las actividades económicas menores.

⁵ Comentario y aporte de la Asociación de Guías Oficiales de Caminata del Perú AGOCP.

- **Códigos de comunicación:** Conjunto de comandos verbales y no verbales que permiten unificar la transmisión e interpretación de un mensaje, relacionados con el desarrollo de las actividades de caminata y alta montaña.
- **Cordada:** Grupo de personas que constituyen un equipo de trabajo y que generalmente están unidas por medio de una cuerda
- **Desplazamiento en roca:** Aquel que se realiza en zonas rocosas utilizando no más de dos puntos de apoyo y/o un pasamano
- **Evaluación del riesgo:** Proceso global de estimar la magnitud del riesgo y decidir si éste es significativo o no.
- **Expedición:** Excursión colectiva a alguna ciudad o lugar con un fin científico, artístico o deportivo
- **Guía de turismo:** Persona natural que cuenta con el título de guía oficial de turismo o guía oficial de montaña, expedido por instituciones de educación superior; así como el título de profesional o licenciado en turismo⁶.
- **Guía de montaña o guía oficial de turismo con especialidad en alta montaña:** Guía especializado, competente y acreditado, de acuerdo a la normativa vigente, para guiar actividades de montaña.
- **Identificación del peligro:** Proceso para el reconocimiento de la presencia de situaciones que generan peligro, y la definición de sus características.
- **Incidente:** Evento que tiene la potencialidad de conducir a un accidente, no llegándose a producir daños a personas, bienes o instalaciones.
- **Largo de cuerda:** Largo de una cuerda de montaña que regula el avance de una cordada, normalmente es de 60 m.
- **Prestador de servicios auxiliares**⁷: Persona natural o jurídica cuyo objeto es brindar algún servicio auxiliar. Esta categoría comprende al cocinero, arriero, guardián de campamento, porteador, auxiliar de caminata y otros que puedan ser necesarios para la prestación del servicio auxiliar.
- **Peligro:** Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico con una cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definidos⁸.
- **Riesgo:** Combinación entre la probabilidad de que ocurra un determinado evento peligroso y la magnitud de sus consecuencias.
- **Técnicas mixtas.** Son habilidades y capacidades de escalada en roca y hielo que combinan técnicas y equipos técnicos para superar terrenos mixtos complejos.
- **Turista:** Cualquier persona que viaja a un lugar diferente al de su residencia habitual, que se queda por lo menos una noche en el lugar que visita, aunque no tenga que pagar por alojamiento, y cuyo principal motivo de viaje es el ocio, u ocupación del tiempo libre; negocios; peregrinaciones; salud; u otra, diferente a una actividad remunerada en el lugar de destino⁹

⁶ Ley N° 31617 Ley que actualiza la Ley N° 28509, Ley del Guía de Turismo.

⁷ RESOLUCION JEFATURAL N° 196-2006-INRENA, que aprueba el Reglamento de Uso Turístico y Recreativo del Parque Nacional Huascarán, GLOSARIO DE TÉRMINOS

⁸ Fuente: Glosario de términos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

⁹ Ley N° 29408. Ley General de Turismo.

V. ALCANCE:

Los Lineamientos proponen la regulación de diversos aspectos sobre la base de la organización del espacio donde se desarrolla la actividad y la gestión para la prestación del servicio, a fin de que sean aplicados por los diferentes actores involucrados en el desarrollo de las actividades de caminata y alta montaña en el Perú.

VI. BASE NORMATIVA:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 28529, Ley del Guía de Turismo y su modificatoria.
- Ley N.º 29408, Ley general del turismo.
- Ley N.º 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto Legislativo N.º 1278, Ley de gestión integral de residuos sólidos.
- Decreto Supremo N.º 018-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de Uso Turístico en Áreas Naturales Protegidas y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 003-2010-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Turismo.
- Decreto Supremo N.º 004-2010-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de la Ley del Guía de Turismo.
- Decreto Supremo N.º 005-2020-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo.
- Resolución Ministerial N.º 368-2016-MINCETUR, que aprueba la actualización del Manual de Señalización Turística del Perú.
- Resolución Viceministerial N.º 049-2022-MINEDU Actualizan los “Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica” y aprueban el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico - Productiva”¹⁰.

VII. LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CAMINATA:

7.1 DEFINICIÓN:

Caminata: Actividad cuyo fin es recorrer o visitar un terreno de condiciones geográficas y meteorológicas diversas, excepto zonas urbanas y que no requieran el uso de equipo especializado de montaña.

Precisiones:

- *La caminata puede o no incluir, entre otros, el ascenso a colinas o el paso de portezuelos o collados.*
- *La caminata no es una actividad competitiva, se realiza por fines recreativos; es una actividad de aventura reconocida por entidades internacionales como la ATTA y se utiliza con ese término desde el 2014.*
- *Existen otras denominaciones como Senderismo, Hiking, Trekking, las cuales son caminatas que se diferencian por sus características:*

¹⁰ CNOF: Instrumento que organiza los programas de estudios otorgados en la Educación Superior y Técnico Productiva, que tienen reconocimiento oficial y responden a las demandas actuales y futuras del sector productivo.

- *El Senderismo consiste en recorrer zonas rurales y/o de montaña utilizando para ello las antiguas vías de comunicación abiertas por nuestros antepasados. Esta actividad se realiza siempre por caminos balizados y señalizados, contribuyendo así a la recuperación y mantenimiento de los caminos tradicionales. El Hiking por su parte no es sino el término en inglés que se aplica al senderismo.*
- *El Trekking es una especialidad del montañismo que se desarrolla en entornos generalmente aislados y poco frecuentados como cañones, montes o bosques. Su peculiaridad es que no suele emplear senderos para los desplazamientos y, si lo hace, estos senderos no se encuentran señalizados. Pueden ser una caminata itinerante de varios días, o realizarse en bucle.*
- *Las condiciones personales físicas para practicarlo dependerán de las características del camino, duración, dificultad etc. pero si el participante hace ejercicio habitualmente como footing, tenis, largas caminatas etc. podrá disfrutarlo plenamente. La dificultad técnica y física puede ser variable, pero más ardua que en el senderismo.*

Elaboración: Asociación de Guías de Montaña del Perú – AGMP.

7.2 CLASIFICACIÓN DE LAS RUTAS DE CAMINATA¹¹:

Con la finalidad de determinar la clasificación, hay condiciones a ser tomadas en cuenta y, que permiten identificar el nivel de dificultad que puede tener la ruta de caminata a seguir:

- Desarrollar la caminata en un entorno natural, no urbano y en espacios abiertos.
- Considerar características como altura, desniveles, pendientes, etc.
- Tener en cuenta el estado de salud y condición física del turista.

Asimismo, existen otros factores que influyen en la dificultad para realizar la caminata, los cuales se distinguen en factores directos e indirectos. El primer grupo de ellos, lo conforman características fácilmente identificables y que están directamente relacionadas con las peculiaridades del recorrido, mientras que, el segundo grupo, lo conforman variables que se encuentra relacionadas con aspectos externos.

Tabla N° 1
Factores que influyen en la determinación del nivel de dificultad en las rutas de Caminata

Directos	Indirectos
1. Distancia (km)	1. Condición física y experiencia del turista.
2. Desnivel positivo (suma de ascensos)	2. Tiempo del recorrido
3. Altitud (en m.s.n.m.)	3. Clima
4. Tipo de terreno	

Elaboración: MINCETUR

¹¹ Documento técnico “La actividad Turística de Caminata”. Elaborado por el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR 2019.

Teniendo en cuenta las condiciones y los factores señalados, las rutas de caminata pueden ser clasificadas en cinco (5) categorías, según su nivel de dificultad:

i. Fácil:

Las caminatas de este nivel son las ideales para el turista que se inicia en este tipo de actividades, por lo que, el llevarlas a cabo no requiere experiencia previa. Básicamente, en esta categoría se recorren distancias cortas en caminos de herradura, carretera o senderos bien cuidados, con clima templado y con pocos o ningún plano de inclinación, superficie plana sin peldaños y sin pendientes pronunciadas.

En líneas generales, requiere de poca exigencia y se caracteriza por tener itinerarios muy cómodos, sencillos y a baja altitud. Las rutas están bien definidas, y las caminatas suelen ser cortas y fáciles pues se realizan en buenos senderos con una infraestructura apropiada para el turista y buena señalización. Respecto al terreno, se lleva a cabo sobre suelo compactado, limpio de piedras y rocas; sin embargo, de todas formas, se recomienda el uso de calzado para excursionismo (zapatos especializados).

ii. Moderada:

Para las rutas que se ubican en este nivel, se recomienda la participación de personas que cuenten con un entrenamiento físico previo o aquellos acostumbrados a caminar por varias horas. Pueden existir rutas o tramos pedregosos, pero al igual que en el Nivel I “Fácil”, estos son cómodos y sencillos de recorrer, generalmente se encuentran en buen estado, aunque suelen ser rutas con mayor exigencia física en comparación a las del primer nivel. Son terrenos con algunos desafíos y cierto grado de complejidad.

Asimismo, los desniveles de esta categoría no suponen grandes problemas, ya que la superficie de la ruta es firme, compactada y puede tener secciones de lomas suaves o peldaños. Los senderos siguen siendo de dificultad baja, pero esto puede variar a mayor altura. Usualmente las rutas en este nivel poseen una infraestructura y señalización adecuada dentro de nuestro país.

Respecto a la altura e inclinación, se trata de una caminata con un sendero con mayor dificultad y empinado, que puede llegar, en algunos casos, a superar los 3,800 m.s.n.m. La ruta en algunos tramos no se encuentra correctamente trazada o visible lo cual hace que sea difícil seguirla, ya que por momentos cruza ríos y/o atraviesa terrenos con mayor dificultad. En el caso de caminatas que sobrepasan los 3,500 m.s.n.m., se recomienda tener en cuenta la altura, factor que podría afectar la salud (mal agudo de montaña o soroche).

iii. Exigente:

En esta categoría se incluye a rutas recomendables para los turistas ya habituados a caminar por largos periodos de tiempo y por terreno variado, en superficies irregulares, con muchos peldaños y piedras en el camino, dificultando su recorrido. En algunas ocasiones se presentan tramos con caminos poco marcados o con escalones, más pedregosos o con necesidad de alguna trepada sencilla.

Para cualquier caminata en este nivel, resulta importante encontrarse en un muy buen estado físico, ya que la mayoría de caminatas que se practican en la categoría son equivalentes a caminar, por lo general, a altitudes superiores a los 3,500 m.s.n.m., por lo que, el clima y la lejanía también desempeñan un aspecto a considerar.

Si bien la experiencia en caminatas previas es deseable, esta no es esencial si el turista está seguro de su condición física. Es una caminata con un sendero con mayor dificultad y empinado, por lo que la ruta no se encuentra correctamente trazada o visible, difícil de recorrer. En las caminatas que sobrepasan los 4,000 m.s.n.m. se recomienda tener en cuenta la altura, factor que podría afectar la salud (mal agudo de montaña o soroche).

iv. Difícil:

Para este tipo de rutas es recomendable la participación de personas que cuentan con muy buena condición física y que constantemente hacen deporte o practican caminatas con regularidad, ya que las rutas requieren de resistencia física y mental. Se recomienda tener en cuenta la altura, factor que podría afectar la salud (mal agudo de montaña o soroche).

Con un nivel de complejidad mayor a las anteriores, las rutas presentan varios niveles de inclinación, desniveles fuertes y con señalización limitada o nula, siendo por tanto rutas muy exigentes. Adicionalmente a la experiencia previa en caminatas, es recomendable realizar entrenamiento físico previo a la salida.

Se caracteriza principalmente por presentar rutas con terreno irregular, piedras sueltas y partes rocosas, además de pendientes extenuantes, desniveles considerables y cuestas pronunciadas. Finalmente, se recomienda contar con experiencia en caminatas en altitud, siendo fundamental tener total confianza en la condición física y la capacidad para caminar durante muchos días de parte del turista.

v. Muy difícil

El nivel más alto de la clasificación y por tanto el que representa mayor nivel de exigencia, lo componen las rutas más complicadas y podría decirse que es casi exclusivo para turistas muy en forma, con mucha experiencia y acostumbrados a caminar durante más de seis (6) horas por todo tipo de terreno, además se recomienda tener en cuenta la altura, factor que podría afectar la salud (mal agudo de montaña o soroche).

Las rutas de este nivel pueden presentar el paso por terreno difícil, nuevamente solo apto para personas física y psicológicamente preparadas, con experiencia en terrenos muy complejos con muchos obstáculos y muy remotos. Asimismo, resulta preferible tener conocimientos y experiencia básica en técnicas de escalada de roca y montañismo. Estas rutas pueden implicar un terreno resbaloso por condiciones de tierra o piedra suelta, tramos de escalada simple donde se usan las cuatro extremidades, además de caracterizarse por presentar rutas sin demarcación. De igual forma que en el nivel anterior, se recomienda entrenamiento físico previo a la salida.

Gráfico N° 1
Clasificación referencial de la Caminata según nivel de dificultad



Elaboración: DPDT – MINCETUR

El gráfico anterior muestra los distintos niveles en los que se han clasificado las caminatas; sin embargo, es oportuno realizar las siguientes precisiones:

- El ángulo de inclinación hace referencia al terreno y no necesariamente a la inclinación del camino, ya que éste puede ser sinuoso (zigzag) con el fin de que el turista pueda afrontar el ángulo de inclinación. Esto genera el denominado “desnivel”.
- El desnivel hace referencia al desnivel positivo, es decir, todas veces que el turista va hacia arriba.

Tabla N° 2
Características para la categorización de la Caminata

Categoría	Tiempo	Distancia	Altura	Desnivel	Inclinación
Fácil	Hasta 4 horas (día)	7 Km. (máximo)	Promedio de 0 hasta 3000 msnm.	300 m. (máximo)	20° (máximo)
Moderada	Hasta 5 horas (día)	11 km. (máximo)	Promedio de 0 hasta 3800 msnm.	600 m. (máximo)	40° (máximo)
Exigente	Hasta 7 horas (día)	15 km. (máximo)	Promedio de 0 hasta 4200 msnm.	600 m. (máximo)	55° (máximo)
Difícil	Hasta 9 horas (día)	22 km. (máximo)	Promedio de 0 hasta los 4,800 msnm.	1,400 m. (máximo)	60° (máximo)
Muy difícil	Hasta 9 horas (día)	22 km. (máximo)	Promedio de 0 hasta los 4,800 msnm.	1 ,400 m. (máximo)	75° (máximo)

Elaboración: MINCETUR

- Para determinar la clasificación de la ruta, la caminata debería cumplir por lo menos con dos (2) de las características sugeridas en la Tabla N° 2.

- Cabe precisar que la medición se realizará de manera diaria, pudiendo registrarse distintos grados de dificultad. Estos registros son promediados y como resultado, se obtendrá la media de la ruta de caminata.
- Este resultado permitirá otorgar una categoría a la ruta, según su grado de dificultad, información que, a su vez, podrá ser utilizada por la agencia de viajes y turismo para la promoción y comercialización de sus paquetes turísticos.

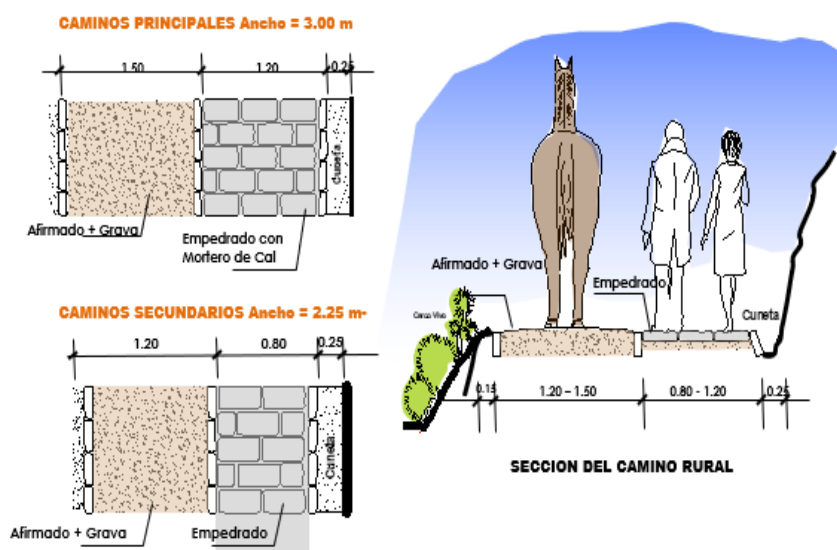
7.3 ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD DE CAMINATA

Las instalaciones turísticas permanentes se ubican en puntos estratégicos de la ruta de la caminata y son requeridas para mejorar la experiencia del turista de acuerdo al diagnóstico elaborado por la entidad competente.

7.3.1 Caminos

Caminos peatonales: Vías ubicadas en zonas rurales o urbanas que permiten la conexión al recurso turístico, no son usadas por vehículos motorizados, prevaleciendo la circulación exclusivamente de los turistas.

Caminos de herradura: Vías terrestres para el tránsito de peatones y animales.



Se podría definir y diferenciar espacios en el camino para el tránsito de peatones y animales, mejorará las condiciones de transitabilidad y mantenimiento de los caminos.



Camino empedrado de Taquile – Puno



Camino afirmado para peatones y llamas.

7.3.2 Zonas de Descanso:

Cuando los recorridos son mayores a un día, es necesario identificar zonas apropiadas para la disposición de zonas de campamentos, refugios y/o escondites, los que pasamos a describir:

- **Zonas de Campamento:** Áreas que prestan servicio de descanso temporal a los turistas en un espacio debidamente delimitado y al aire libre, que generalmente son utilizadas luego de largas caminatas.
- **Refugios:** Instalaciones permanentes ubicadas en puntos estratégicos, adaptadas para el descanso temporal (corto tiempo), proporcionando protección a los turistas y/o población local que realiza la actividad turística como, por ejemplo: refugio para porteadores, turistas, guías de turismo, en zonas de alta montaña.
- **Escondites:** Instalación fija camuflada acorde al entorno, ubicado en puntos estratégicos, cuya finalidad es brindar servicios de observación a los turistas, ofreciendo contemplar la fauna silvestre en sus diversos estados de vida natural. Por ejemplo: colpas de guacamayos, de mamíferos, otros.



Campamentos de la Ruta 2 de Camino Inca a Machupicchu

7.3.3 Otras instalaciones:

De acuerdo a la gestión turística que logre tener la ruta de caminata, se podrán contar con instalaciones básicas o más complejas como son:

- **Puesto de control y vigilancia:** Instalaciones fijas ubicadas dentro del recurso turístico, cuya función principal es el cuidado y protección de la biodiversidad y/o patrimonio cultural, así como llevar el registro y control de los turistas que ingresan y salen del recurso turístico.
- **Estancia para animales de transporte turístico:** Áreas diseñadas para el descanso de animales (caballos, burros, asnos, llamas) de carga y monta (Traslado de turistas), que son utilizadas durante el recorrido en cortas y largas distancias en caminos de herradura (caminos, circuitos turísticos, corredores turísticos, entre otros).
- **Paradores turísticos/Centro de turistas:** Instalaciones permanentes emplazadas en puntos específicos en el recorrido de un corredor o circuito turístico que brindan a los turistas una estancia temporal, información, orientación y servicios para mejorar la experiencia turística. Pueden presentar las siguientes áreas o zonas: áreas de descanso, áreas verdes,

centros de interpretación, áreas de expendio de alimentos y bebidas, servicios higiénicos, áreas de venta de souvenirs e información turística, entre otros.

- **Miradores turísticos:** Son instalaciones físicas que se relacionan directamente con el recurso o atractivo turístico y se utilizan para realizar la visita turística.
- **Centro de visita o interpretación:** Espacio que revela el significado y la relación del patrimonio con el visitante que llega hasta el bien o espacio patrimonial que lo contiene, a través de experiencias directas y aplicando los principios, cualidades y estrategias de la disciplina (interpretación del patrimonio). Normalmente está emplazado en la entrada del sitio o al inicio de su recorrido, dado que presenta una síntesis de los bienes culturales o naturales que se conservan o presentan (reservas naturales, museos, jardines botánicos, acuarios, zoológicos, sitios arqueológicos, etc.). En los centros de interpretación los visitantes tienen oportunidad de recibir información significativa y experimentar vivencias con relación a los bienes del lugar.

7.3.4 Seguridad

Para una adecuada articulación a la cadena de atención de cualquier emergencia, se identificaría a las instituciones u organizaciones responsables de la seguridad en la zona, por ejemplo:

- Salud: Centros de atención primaria (CAP).
- Dependencias Policiales: Comisarías Básicas y Comisarías Especializadas: Turismo y Salvamento y Rescate¹².
- Instituciones u organizaciones gestoras del espacio donde se desarrolla la actividad.
- Bomberos y/o Brigadas especiales.
- Comunidades locales cercanas.

Asimismo, si el recorrido es mayor a un día y el grado de dificultad lo amerita, se recomienda contar o identificar las siguientes instalaciones:

- **Puesto de auxilio rápido:** Espacio físico (fijo-móvil) ubicados en puntos estratégicos en el recorrido de un corredor o circuito turístico, que cumplen la función de brindar servicios de seguridad y auxilio rápido en caso de que los turistas presenten eventuales emergencias
- **Explanadas para Helicópteros:** Explanada despejada de árboles y desniveles ubicados en puntos estratégicos de la ruta de caminata para realizar acciones de rescate en respuesta a una emergencia.

7.3.5 Señalética

Para la elaboración de la propuesta de señales, se utilizará el Manual de Señalización Turística vigente publicado por el MINCETUR¹³, considerando dos (2) tipos:

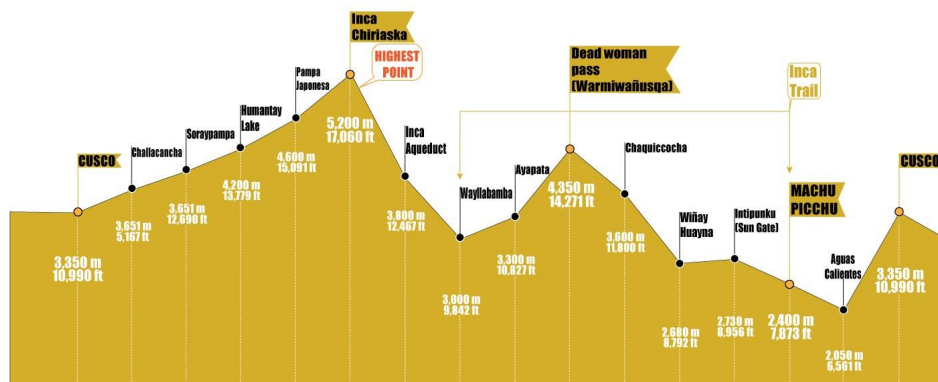
¹² Policía Nacional del Perú. Manual básico de búsqueda, rescate, evacuación, salvamento en emergencias 2010. <https://www.policia.gob.pe/Contenido/doc/docuDireasjur/MANUAL%20DE%20B%C3%81SICO%20DE%20B%C3%9ASQUEDA,%20RESCATE,%20EVACUACI%C3%93N,%20SALVAMENTO%20EN%20EMERGENCIAS.pdf>

¹³ Resolución Ministerial N° 368-2016-MINCETUR, que aprueba la actualización del Manual de Señalización Turística del Perú.

- **Señales Turísticas de orientación:** Instalaciones fijas que proporcionan información clave que necesita el turista en movimiento para insertarse en los recorridos o rutas turísticas. Pueden estar ubicadas en vías asfaltadas, trochas o caminos peatonales, así como en puntos de decisión clave (bifurcaciones, intersecciones, etc.), aproximaciones a los destinos turísticos (ingresos y salidas) y a lo largo del recorrido indicando la localización de los atractivos y/o destinos (viales o peatonales).



- **Señales Turísticas de interpretación:** Instalaciones fijas que proporcionan información física/visual y virtual específica sobre uno o más recursos turísticos, su historia y naturaleza o aspectos a destacar para el turista. Estas estarían ubicadas frente o cerca de los recursos turísticos.



7.4 GESTIÓN DEL SERVICIO DE CAMINATA

El MINCETUR, como ente rector de la actividad turística en el Perú, promueve la articulación entre los actores públicos y privados de los distintos sectores involucrados en el desarrollo de la actividad turística. Para efectos del presente documento, se ha identificado que los actores involucrados en la prestación del servicio de caminata son:

- Instituciones u organizaciones gestoras del espacio donde se desarrolla la actividad.
- La agencia de viajes y turismo.
- El personal a cargo del servicio de guiado turístico.
- El turista.

Asimismo, se determinan tres (3) momentos importantes de la prestación del servicio de caminata

- La planificación y organización del servicio de caminata.
- El desarrollo del servicio de caminata.
- El seguimiento del servicio de caminata.

En cada una de estas etapas se detallan los aspectos para tener en cuenta en el desarrollo de la actividad de caminata.

7.4.1 PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE CAMINATA

a. De las instituciones u organizaciones involucradas en la gestión del espacio donde se desarrolla la actividad de caminata:

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29408, Ley General del Turismo, los Gobiernos Regionales cumplen las funciones que prescribe la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y las que adicionalmente delegue el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Los Gobiernos Locales, en materia de turismo, cumplen las funciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

En el caso de las Direcciones o Gerencias Regionales de Comercio Exterior y Turismo, les corresponde implementar las funciones específicas regionales en materia de turismo, las cuales están definidas en el artículo 63 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales¹⁴.

Asimismo, en el caso de los espacios gestionados por otros sectores como el Ministerio de Cultura o el Ministerio del Ambiente, serán dichas entidades las responsables de determinar las normas y condiciones de uso del espacio para el desarrollo de la actividad turística.

b. De la Agencia de viajes y turismo:

La agencia de viajes y turismo, en su rol de organizador y prestador del servicio turístico, debería considerar las siguientes recomendaciones:

- Contar con la documentación de autorización y registro ante las autoridades competentes conforme a la normativa vigente.
- Definir sus procedimientos y políticas dirigidas al cumplimiento de compromisos de sostenibilidad y calidad en la prestación de los servicios.
- Realizar la identificación de las rutas a ofrecer para la actividad.
- Diseñar los paquetes turísticos en relación a la actividad de caminata (selección de proveedores), que incluiría: descripción de la actividad, nivel de dificultad, senderos involucrados, sitios a visitar, duración aproximada del servicio, actividades a realizar y otros servicios vinculados.
- Realizar la gestión correspondiente a fin de contar, de manera oportuna con los equipos necesarios para el desarrollo de la actividad, asegurando a lo largo de la prestación del servicio las condiciones de operatividad y funcionalidad de los equipos propios y contratados.
- Identificar los peligros y riesgos existentes, así como desarrollar planes orientados a minimizarlos ante la ocurrencia de emergencias e incidentes a través de un Plan de Manejo de Riesgos que incluya como mínimo:
 - La identificación del peligro asociado a la actividad.
 - La evaluación del riesgo a la que están expuestos los turistas.
 - Protocolos de respuesta a situaciones de emergencias por accidentes o desastres naturales.

¹⁴ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H835780>)

- Denunciar ante la autoridad competente cualquier hecho vinculado con la explotación sexual comercial infantil y cualquier otro ilícito penal del cual tomen conocimiento en el desarrollo de su actividad.
- Poner a disposición del turista información que detalle los riesgos a los que puede estar expuesto y las responsabilidades derivadas de las actividades a realizar.
- Realizar las coordinaciones con otros proveedores de servicios involucrados (transporte, alquiler de equipos, etc.).
- Disponer del equipamiento técnico de acuerdo al nivel de dificultad y características del programa, asegurándose que el equipo se encuentre en buen estado de funcionamiento y operatividad.
- Entregar al turista para su conocimiento y respectiva suscripción los formatos correspondientes a las condiciones del servicio y responsabilidades del turista durante la actividad¹⁵ (Anexo N° 4)
- Verificar que el turista tenga conocimiento sobre la normativa vigente, características limitaciones y restricciones de la actividad y todo lo que pueda ser de utilidad para el desarrollo del servicio.

c. Del personal a cargo del servicio de guiado turístico¹⁶:

El personal a cargo del servicio de guiado turístico, debería considerar las siguientes recomendaciones:

- Contar con el carné de guía correspondiente, de acuerdo a lo determinado en la normatividad vigente.
- Contar con la documentación y registro actualizado ante las autoridades competentes conforme a la normativa vigente.
- Contar con las competencias y conocimientos para el desarrollo del servicio:
 - Liderazgo en el desarrollo de la actividad de caminata.
 - Conocimiento de la geografía y ambiente de la ruta a operar: geomorfología; hidrografía; flora y fauna; meteorología; aspectos históricos, culturales y sociales; pueblos originarios y comunidades locales.
 - Primeros auxilios y atención de emergencias.
 - Uso de tecnología relacionada a la actividad (GPS, brújula, mapas, medios de comunicación, etc.).
 - Manejo y atención en emergencias que puedan darse durante la caminata.
 - Conocimiento e interpretación de señas de comunicación para la actividad.
 - Técnicas de evacuación y manejo de riesgos.
- Hacer de conocimiento del turista las normas de conducta que se recomienda observar para la preservación del patrimonio humano, natural y cultural, así como del medio ambiente, lo cual está alineado con el artículo 28 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo.
- Contar con destreza física y buen estado de salud.

d. Del turista que realiza la actividad de caminata

El turista que va a desarrollar la actividad, debería tener en consideración las siguientes recomendaciones:

¹⁵ Anexo N° 4: Declaración Jurada para la prestación del servicio (a ser llenado por el turista).

¹⁶ Las funciones de guiado o el servicio de guiado (la denominación que quede mejor), se prestará cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 28529, Ley del Guía de Turismo y sus reglamentos.

- Tener conocimiento de la normativa vigente y protocolos a cumplir en el lugar donde se desarrollará la caminata.
- Contar con información sobre las características del servicio:
 - En qué consiste y qué incluye el servicio.
 - Clima, terreno donde se desarrolla el servicio.
 - Posibles riesgos.
- Tener conocimiento de las limitaciones y/o restricciones de la actividad (condición física, salud, edad y otros)
- Tener experiencia y capacidad técnica requerida.
- Mantener una actitud orientada a la protección y cuidado del ambiente.
- Tener conocimiento sobre la vestimenta, alimentación previa, insumos necesarios para la caminata, información de seguros, condiciones de la caminata, comunicación a la agencia de viajes y turismo sobre alguna condición especial de salud u otra.

La agencia de viajes y turismo haría de conocimiento del turista que va a desarrollar la actividad, las siguientes consideraciones previas al inicio del servicio.

7.4.2 DESARROLLO DEL SERVICIO DE CAMINATA

Punto de inicio del recorrido:

Antes de iniciar la caminata sea cual fuese su nivel de complejidad, se recomienda determinar un punto de inicio que tenga cerca, como mínimo, un punto de control, un módulo de servicios higiénicos y un cartel informativo sobre las características de la ruta. Si la ruta de caminata se puede hacer con animales, se identificaría un espacio para la organización de los artículos necesarios para la caminata.

a. Del personal a cargo del servicio de guiado turístico (responsable de la implementación de los lineamientos en campo)

El personal que estará a cargo de guiar la actividad, debería tener en consideración las siguientes recomendaciones:

- Mantener la unidad del grupo y que exista una distancia segura entre los guías que abren y cierran el grupo.
- Establecer el ritmo de la caminata y controlar la velocidad mínima y máxima de seguridad del grupo.
- Asegurarse que las recomendaciones que establezca la agencia de viajes y turismo sean seguidas a cabalidad por el grupo.
- Cuando sea necesario, se podrían realizar paradas para atender eventuales necesidades del turista, evaluando no comprometer la seguridad de la operación y del grupo.

b. Del turista que realiza la actividad de caminata

El turista que va a realizar la actividad, debería tener en consideración las siguientes recomendaciones:

- Tener conocimiento sobre normativa y protocolos a cumplir para realizar la actividad.
- Contar con las especificaciones del servicio de caminata.

- Mantener una actitud proactiva en el cumplimiento de los parámetros de seguridad indicados por el guía, así como la utilización adecuada de los equipos de seguridad previstos para el desarrollo de la actividad.
- Recibir las recomendaciones necesarias durante la realización de la caminata.

La agencia de viajes y turismo sugiere hacer de conocimiento del turista que va a desarrollar la actividad, las siguientes consideraciones previas al inicio del servicio:

7.4.3 SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SERVICIO DE CAMINATA

a. De la Agencia de viajes y turismo (seguimiento post venta)

La agencia de viajes y turismo, en su rol de organizador y prestador del servicio turístico, debería considerar las siguientes recomendaciones:

- Implementar un mecanismo para medir la conformidad del turista con el servicio.
- Evaluar la calidad de los servicios:
 - o Del guía de turismo a cargo de la prestación de los servicios.
 - o De los proveedores de otros servicios (transporte).
- Evaluar la percepción de seguridad por parte del turista.

b. Del turista que desarrolló la actividad

El turista que va a realizar la actividad, se realizarían las evaluaciones de calidad del servicio recibido y de la ruta donde se desarrolló la actividad.

7.5 RECOMENDACIONES GENERALES SOBRE LA ACTIVIDAD DE CAMINATA:

- Que los grupos de turistas estarían compuestos por no más de quince (15) personas por guía, a fin de permitir un control efectivo del grupo.
- En los casos en que la dificultad sea mayor al “Nivel II: Moderado”, los grupos de turistas podrían ser de hasta seis (06) turistas por guía para que éste pueda tener un mayor control de los mismos. Pudiendo llevar un segundo personal a cargo del servicio de guiado turístico cuando el grupo supere los siete (07) turistas¹⁷; sin embargo, las ratios de cliente a guía pueden variar según la geografía, geología, climas, entre otras consideraciones, de cada caminata o trekking en el país, de esta manera se puede determinar los grados de dificultad, todo esto se puede aplicar en la Gestión de Riesgos adaptados a la realidad de cada región del país en la actividad de caminata.
- Para que las condiciones del servicio sean óptimas, el guía especializado en caminata se recomienda contar con las condiciones físicas adecuadas para poder realizar las caminatas siguiendo el rigor que exijan los turistas, y de ser necesario, poder realizar y/o dirigir la evacuación en caso de algún incidente y/o accidente.
- Se recomienda que el personal a cargo del servicio de guiado turístico tenga la capacidad de leer mapas cartográficos, usar herramientas como la brújula, el GPS u otros medios para poder ubicarse geográficamente durante su recorrido y/o poder comunicar su ubicación en caso de algún incidente y/o

¹⁷ Estándares UIMLA - Union of International Mountain Leader Associations (sugerido por la Asociación de Guías de Caminata del Perú – AGOCP).

accidente, así como para, en base a visitas de campo, poder realizar el levantamiento de nuevas rutas para caminata.

- Se recomienda que el personal a cargo del servicio de guiado turístico cuente con un certificado vigente de primeros auxilios¹⁸, condición necesaria, dado que puede encontrarse en una zona sin acceso rápido o cercano, por tanto, será el encargado de estabilizar alguna situación de emergencia y dar los primeros auxilios a sus turistas.

7.6 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE CAMINATA:

7.6.1 Equipamiento necesario:

Más allá del nivel de dificultad en el que se haya clasificado la caminata, se recomienda que el guía cuente con un equipo base adecuado para desempeñar la actividad. En tal sentido, y a fin de mantener las debidas condiciones de seguridad durante la caminata, se propone el siguiente listado:

a. Para el personal a cargo del servicio de guiado turístico:

- Ropa y equipo de campamento adecuado para la actividad de caminata.
- Equipo de primeros auxilios: botiquín¹⁹.
- Equipos de tecnología para ubicación: Mapa geográfico, croquis o equivalente del lugar y de la ruta, mapa, brújula, GPS y/o equipamiento equivalente (de acuerdo con el lugar donde se realice la actividad).
- Equipos de comunicación efectiva (de acuerdo con el lugar donde se realice la actividad).
- Equipos de seguridad: linterna, cuchilla, espejo de señales, silbato bitono, bastones, entre otros accesorios.
- Cámara de fotos.
- Cuerda²⁰ semi estática de ocho (8) metros con un diámetro mínimo de ocho (8) milímetros (recomendación).

El equipamiento sugerido puede variar en cuanto el nivel de dificultad de la caminata vaya en aumento, por lo que, el equipamiento podría ir incrementándose en cada nivel de dificultad, como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla N° 3
Actividad de Caminata: Propuesta de equipamiento según nivel de dificultad

TIPO	N°	HERRAMIENTAS	NIVEL DE DIFICULTAD
Equipamiento Base de Seguridad	1°	Botiquín de primeros auxilios	Todos los niveles
	2°	Mapa geográfico, croquis o equivalente del lugar y de la ruta	
	3°	Brújula	

¹⁸ Según lo señalado en el artículo 21 del Capítulo V del Reglamento de Seguridad para la Prestación del Servicio Turístico de Aventura.

¹⁹ Se toma como ejemplo lo propuesto en la Norma Técnica Peruana N°799.007-2020 TURISMO. Turismo de aventura en la modalidad de montañismo. Requisitos de equipamiento y seguridad - Anexo B, literal B.4 (Anexo 1 del presente documento).

²⁰ Cuerda: La cuerda debería estar certificada y homologada para actividades de caminata.

	4°	GPS y/o equipamiento equivalente del lugar y de la ruta	
	5°	Silbato bitono	
	6°	Linterna	
	7°	Espejo de señales	
	8°	Una cuchilla	
	9°	Una cámara de fotos	
Equipamiento adicional	1°	Oxígeno	Nivel II: Moderado
	2°	Cantidad de kilocalorías (alimentación e hidratación)	
	3°	Cuerda de 15 metros (cordino de 8 mm)	Nivel III: Exigente
	4°	Tanque de oxígeno (opcional)	
	5°	Bastones para caminata	
	6°	Tanque de oxígeno (obligatorio)	Niveles IV y V

Elaboración: MINCETUR.

b. Para el Turista:

Considerando que los turistas no necesariamente contarán con experiencia o especialización en la actividad de caminata, se recomienda lo siguiente:

- ¿Qué llevar en una caminata?
Sin importar el nivel de dificultad en el que se haya clasificado la Caminata, el turista podría llevar:
 - Una mochila de uso personal con capacidad entre 20 y 35 litros de carga.
 - Una bolsa de hidratación o en su reemplazo, llevar por lo menos 2 litros de agua por día, así como algún refrigerio, ropa de abrigo (recomendable, cortaviento y/o casaca de abrigo dependiendo el clima y el lugar).
 - Linterna y artículos personales.
 - Mapa geográfico, croquis o equivalente del lugar y de la ruta.
 - Brújula.
- ¿Qué no llevar en una caminata?
Se recomienda no llevar demasiado peso. Al ser una actividad turística organizada, probablemente el resto del peso será entregado al guía o encargado de la agencia de viajes y turismo para ser trasladado ya sea con porteadores y/o acémilas
- Accesorios recomendados:
Para la actividad de caminata, se sugiere que, el principal accesorio es la ropa adecuada de acuerdo con las condiciones geográficas y climáticas del lugar. Asimismo, las zapatillas (o botas) que se usen, podran tener una suela adecuada con agarre para evitar resbalones y, de ser posible, tener una buena adherencia en distintas superficies. Finalmente, como complemento, se aconseja el uso de bastones de caminata, ya que reducen el desgaste físico hasta en un 30% si son usados adecuadamente.

7.7 OTRAS CONSIDERACIONES:

7.7.1 El cuidado del medio ambiente:

Si bien la actividad de caminata es una actividad que se realiza en entornos naturales, estos son entornos en diferentes pisos altitudinales que muestran la variedad ecosistemas, entre ellos los ecosistemas frágiles en los que el impacto de la actividad turística afecta directamente. Con ello no solamente se hace referencia al manejo y gestión de residuos que se dejan en el lugar, haciendo la precisión que se encuentra prohibido el uso de plásticos de primer uso en aquellas áreas de caminata correspondiente a Áreas Naturales Protegidas (ANP), playas del litoral y de la amazonia peruana, sino también al respeto por el entorno al evitar generar impactos negativos a la naturaleza, por ejemplo: perturbar el hábitat de animales silvestres, recolectar especies de flora, erosión de suelos, no introducir especies de flora o fauna exóticas, entre otros. Por este motivo, es responsabilidad del personal a cargo del servicio de guiado turístico informar a los turistas la responsabilidad que estos tienen al visitar el lugar, y al mismo tiempo, asegurarse de que estos respeten las condiciones naturales durante el viaje.

7.7.2 La Limpieza:

Es responsabilidad del personal a cargo del servicio de guiado turístico, mantener la limpieza durante el viaje y establecer medidas de control sobre el grupo para que éste no contamine con residuos los lugares en donde se desempeñe la actividad de caminata, así como el cumplimiento de los protocolos sanitarios, de tratamiento de residuos, entre otros.

VIII. LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE ALTA MONTAÑA:

8.1 DEFINICIÓN:

Alta Montaña (Montañismo): - Actividad cuyo objetivo es alcanzar las cumbres, morrenas, bordes de nieve, glaciares u otros accesos en terrenos agrestes, ubicados a distintas alturas, utilizando técnicas mixtas y equipo técnico especializado, con fines turísticos y comerciales.

El profesional autorizado por la entidad competente para ejercer la actividad de alta montaña será el guía de montaña o el guía oficial de turismo con especialidad en alta montaña.

8.2 CLASIFICACIÓN DE LAS RUTAS DE ALTA MONTAÑA:

Con la finalidad de determinar la clasificación de las rutas, para la actividad de alta montaña se consideran escalas internacionales que permitirán determinar el nivel de complejidad, de acuerdo a sus características.

- **La escala francesa:** Basada principalmente en la evaluación de las dificultades técnicas encontradas en la ascensión o ruta.

Tabla N° 4
Clasificación según la escala francesa

Escala	Detalle
F: Fácil	Vías empinadas que se ascienden andando, trepadas y pendientes de nieve fácil. Posibilidad de grietas en glaciares. La cuerda no es siempre necesaria.
PD: Poco Difícil	Escaladas en roca con alguna dificultad técnica, pendientes de hielo o nieve, glaciares difíciles o aristas estrechas.
AD: Algo Difícil	Escaladas moderadamente difíciles, escalada vertical en roca o pendientes largas de hielo/nieve con inclinación superior a 50°.
D: Difícil	Escaladas de dificultad mantenida en roca o hielo/nieve.
MD: Muy Difícil	Escaladas técnicas complicadas en cualquier tipo de terreno.
ED: Extremadamente Difícil	Dificultad extrema con enorme exposición, de larga duración, con y mantenida en lugares remotos. Encontramos graduaciones de ED1 y ED2 dependiendo de la dificultad. ²¹
ABO: Abominable	Escalada extremadamente difícil y peligrosa. Condiciones de mucha dificultad técnica, expuesta e imposible de proteger. Algunas de las rutas más avanzadas superan el nivel de dificultad ED ²² .

Elaboración: MINCETUR

En esta escala se considera la graduación total del itinerario, no sólo el tramo de dificultad específico, sino también factores como la altura sobre nivel del mar, la aproximación y el grado de exposición de dicha ruta.

- **La escala americana:** Basada principalmente en el tiempo de duración de la actividad.

Tabla N° 5
Clasificación según la escala americana

Escala	Detalle
Grado I:	Normalmente llevará varias horas, puede ser de cualquier dificultad técnica.
Grado II	Exigirá la mitad de un día; cualquier dificultad técnica.
Grado III	Será necesario un día para hacer la parte técnica; cualquier dificultad técnica.
Grado IV	Precisa de un día completo para hacer la parte técnica; por lo general, el largo más difícil nunca está por debajo del V.
Grado V	Precisa de un día y medio; el largo más difícil suele ser de V + o más.
Grado VI	Es una salida de varios días con escalada en libre difícil y/o escalada en artificial.

Elaboración: MINCETUR

²¹ <http://www.todovertical.com/articulo/4/graduacion-de-vias-de-alpinismoescalada-en-roca>

²² [https://www.outdooractive.com/mobil/es/knowledgepage/ clasificacion-de-dificultad-de-las-rutasalpinas-uiaa-e-ifas/54283285/](https://www.outdooractive.com/mobil/es/knowledgepage/clasificacion-de-dificultad-de-las-rutasalpinas-uiaa-e-ifas/54283285/)

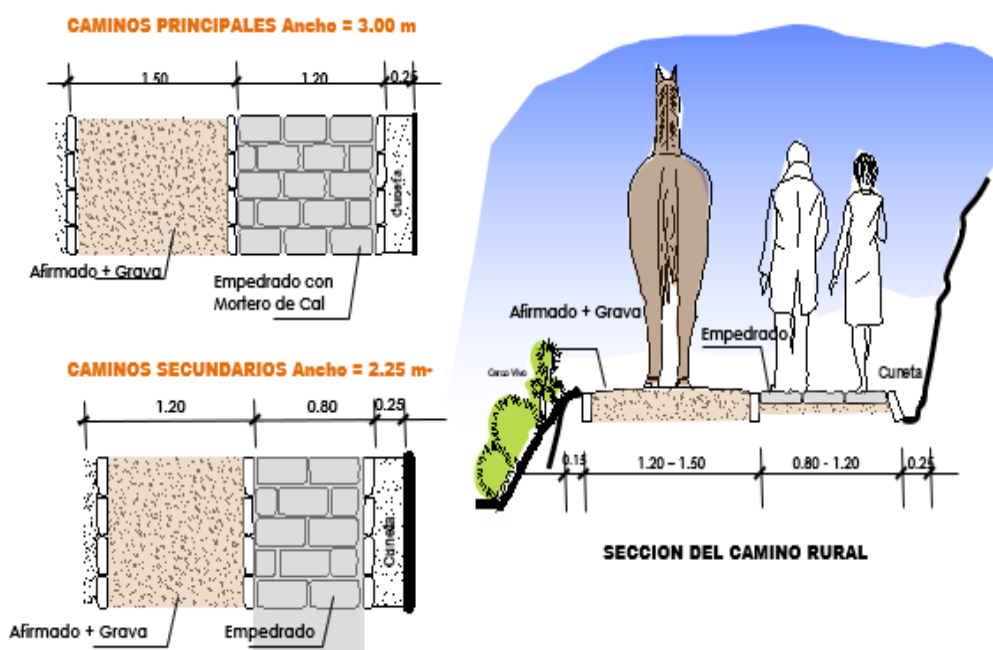
8.3 ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD DE ALTA MONTAÑA

Las instalaciones permanentes ubicadas en puntos estratégicos de la ruta a visitar, que son requeridas para mejorar la experiencia del turista de acuerdo a un diagnóstico elaborado por la entidad competente.

8.3.1 Caminos

Caminos peatonales: Vías ubicadas en zonas rurales o urbanas que permiten la conexión al recurso turístico. No son usadas por vehículos motorizados, prevaleciendo la circulación exclusivamente de los turistas.

Caminos de herradura: Vías terrestres para el tránsito de peatones y animales.



Se debería definir y diferenciar espacios en el camino para el tránsito de peatones y animales. Esto mejorará las condiciones de transitabilidad y mantenimiento de los caminos.

8.3.2 Zonas de Descanso:

Cuando los recorridos son mayores a un día, es necesario identificar zonas apropiadas para la disposición de zonas de campamentos, refugios, los que pasamos a describir:

- **Zonas de Campamento:** Áreas de descanso temporal para los turistas en un espacio debidamente delimitado y al aire libre, que generalmente son utilizadas luego de la actividad.
- **Campamento base:** Área ubicada en la base de una montaña o una explanada con facilidad de acceso por vía carrozable o camino de herradura (animales de carga), donde llega la logística de mayor peso y que, de ser posible, cuente con señal para la comunicación.

- **Campamento de avanzada:** Áreas de descanso temporal intermedio en una montaña fuera del campamento base.
- **Bivouac (Vivac):** Refugio o espacio natural o construido para el pernocte de emergencia durante la actividad.
- **Refugio:** Infraestructura permanente que brinda servicios, ubicado en puntos estratégicos y adaptado para el descanso temporal (corto tiempo), proporcionando protección a los turistas y que están vinculadas a la actividad turística como, por ejemplo: Refugio para porteadores, refugio en zonas de alta montaña.

8.3.3 Otras instalaciones

- **Puesto de control y vigilancia:** Instalaciones fijas ubicadas dentro del recurso turístico, cuya función principal es el cuidado y protección de la biodiversidad y/o patrimonio cultural, así como llevar el registro y control de los turistas que ingresan y salen del recurso turístico.
- **Estancia para animales de transporte turístico:** Áreas diseñadas para el descanso de animales (caballos, burros, asnos, llamas) de carga y monta (traslado de turistas), que son utilizadas durante el recorrido en cortas y largas distancias en caminos de herradura (caminos, circuitos turísticos, corredores turísticos, entre otros).

8.3.4 Seguridad

Para una adecuada articulación a la cadena de atención de cualquier emergencia, se recomienda identificar a las instituciones u organizaciones responsables de la seguridad en la zona, por ejemplo:

- Salud: Centros de atención primaria (CAP).
- Dependencias Policiales y Fuerzas Armadas: Comisarías Básicas y Comisarías Especializadas: Turismo y Salvamento de Alta Montaña.
- Brigadas especiales (AGMP u otras similares).
- Bomberos.
- Comunidades locales cercanas.
- Organizaciones privadas (servicios de helicóptero).

Asimismo, si el recorrido es mayor a un (1) día y el grado de dificultad lo amerita, se recomienda identificar y/o contar con las siguientes instalaciones turísticas:

- **Puesto de auxilio rápido:** Espacio físico (fijo-móvil) ubicados en puntos estratégicos en el recorrido, que cumplen la función de brindar servicios de seguridad y auxilio rápido en caso de que los turistas presenten eventuales emergencias
- **Explanadas para Helicópteros:** Explanada despejada de árboles y desniveles ubicados en puntos estratégicos de la ruta para realizar acciones de rescate en respuesta a una emergencia.

8.3.5 Señalética

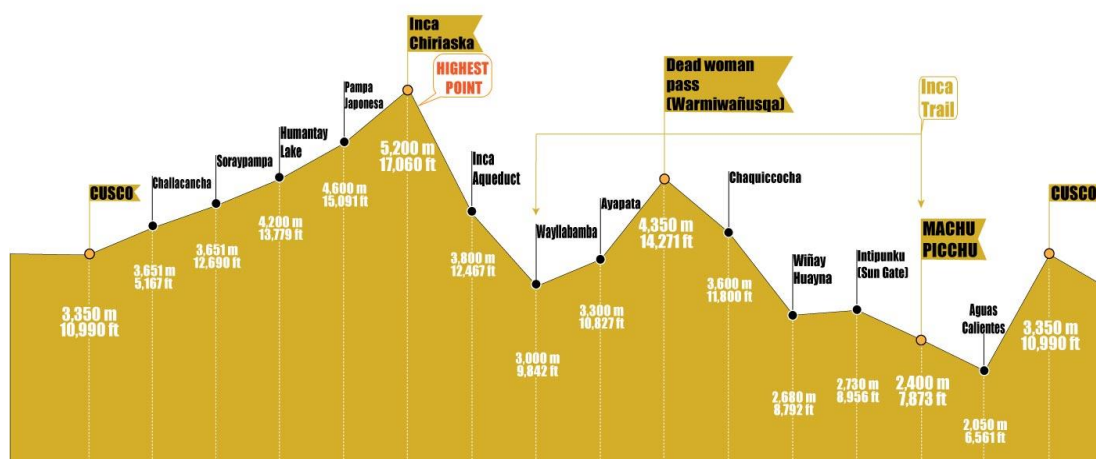
De acuerdo al Manual de Señalización Turística vigente publicado por el MINCETUR²³, los Gobiernos Locales, Regionales y otras organizaciones públicas y/o privadas relacionadas con la actividad turística son los encargados de implementar las normativas y alcances de obligatorio cumplimiento para los proyectos de inversión que incorporen señalización turística en el ámbito de sus competencias.

Para la elaboración de la propuesta se considerarán dos tipos de señales:

- **Señales Turísticas de orientación:** Instalaciones fijas que proporcionan información clave que necesita el turista en movimiento para insertarse en los recorridos o rutas turísticas. Pueden estar ubicadas en vías asfaltadas, trochas o caminos peatonales, así como en puntos de decisión clave (bifurcaciones, intersecciones, etc.), aproximaciones a los destinos turísticos (ingresos y salidas) y a lo largo del recorrido indicando la localización de los atractivos y/o destinos (viales o peatonales).



- **Señales Turísticas de interpretación:** Instalaciones fijas que proporcionan información física/visual y virtual específica sobre uno o más recursos turísticos, su historia y naturaleza o aspectos a destacar para el turista. Estas serían ubicadas frente o cerca de los recursos turísticos.



8.4 GESTIÓN DEL SERVICIO DE ALTA MONTAÑA

El MINCETUR, como ente rector de la actividad turística en el Perú, promueve la articulación entre los actores públicos y privados de los distintos sectores involucrados en el desarrollo de la actividad turística. Para efectos del presente documento, se ha identificado que los actores involucrados en la prestación del servicio de alta montaña son:

²³ Resolución Ministerial N° 368-2016-MINCETUR, que aprueba la actualización del Manual de Señalización Turística del Perú publicado por el MINCETUR.

- Instituciones u organizaciones gestoras del espacio donde se desarrolla la actividad.
- La agencia de viajes y turismo.
- El personal a cargo del servicio de guiado turístico.
- El turista.

Asimismo, se determinan tres (3) momentos importantes de la prestación del servicio de alta montaña

- La planificación y organización del servicio de alta montaña.
- El desarrollo del servicio de alta montaña.
- El seguimiento del servicio de alta montaña.

En cada una de estas etapas se detallan los aspectos que cada uno debería tener en cuenta para el desarrollo de la actividad de alta montaña.

8.4.1 PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALTA MONTAÑA

a. De las instituciones u organizaciones involucradas en la gestión del espacio donde se desarrolla la actividad de alta montaña:

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29408, Ley General del Turismo, los gobiernos Regionales cumplen las funciones que prescribe la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y las que adicionalmente delegue el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Los Gobiernos Locales, en materia de turismo, cumplen las funciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

En el caso de las Direcciones o Gerencias Regionales de Comercio Exterior y Turismo, le corresponde implementar las funciones específicas regionales en materia de turismo, las cuales están definidas en el artículo 63 referido a las funciones en materia de turismo de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales²⁴.

Asimismo, en el caso de los espacios gestionados por otros sectores como Cultura o Ambiente, serán dichas entidades las responsables de determinar las normas y condiciones de uso del espacio para el desarrollo de la actividad turística.

b. De la agencia de viajes y turismo:

La agencia de viajes y turismo, en su rol de organizador y prestador del servicio turístico, debería considerar las siguientes recomendaciones:

- Contar con la documentación de autorización y registro ante las autoridades competentes del prestador de servicios conforme a la normativa vigente.
- Definir sus procedimientos y políticas dirigidas al cumplimiento de compromisos de sostenibilidad y calidad en la prestación de los servicios.
- Realizar la identificación de las rutas a ofrecer para la actividad.
- Diseñar los paquetes turísticos en relación a la actividad de alta montaña (selección de proveedores), que debería incluir: descripción de la

²⁴ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H835780>)

actividad, nivel de dificultad, rutas involucradas, sitios a visitar, duración aproximada del servicio y otros servicios incluidos.

- Realizar la gestión correspondiente a fin de contar, de manera oportuna con los equipos necesarios para el desarrollo de la actividad, asegurando a lo largo de la prestación del servicio, las condiciones de operatividad, funcionalidad y pertinencia de los equipos propios y contratados.
- Brindar las charlas informativas a los turistas acerca del servicio y sus características.
- Entregar al turista los formatos correspondientes para su conocimiento y respectiva suscripción de las condiciones del servicio y responsabilidades del turista durante la actividad²⁵ (Anexo N° 4).

Prevención y manejo de riesgos:

La agencia de viajes y turismo debería contar con un plan de manejo de riesgos documentado para la actividad o programa ofrecido, que incluya:

- Identificación y evaluación de los riesgos asociados a la práctica de la actividad (avalanchas, grietas, dificultad de la escalada resbalones y similares).
- Identificación y evaluación de los riesgos asociados a la altitud, condiciones geográficas, climatológicas y similares.
- Identificación y evaluación de los riesgos asociados al medio de transporte utilizado.
- Definición de criterios para evaluar el nivel de riesgo, condiciones y factores asociados a la práctica de la actividad, tanto para los guías como para los turistas.
- Zonas de práctica para entrenamiento del personal.
- Elementos que pueden afectar el nivel de riesgo (condiciones meteorológicas, condiciones de la nieve y/o de la montaña, grado de dificultad para acceder a equipos de emergencia y similares).
- Condiciones relativas a la práctica de la actividad (número de participantes, variedad de la actividad, idioma que se maneja u otros);
- Caracterización del turista (edad, salud, condiciones físicas, experiencia y competencias técnicas u otros).
- Asesoría de un profesional médico, ante síntomas presentados por los turistas durante el desarrollo del servicio.
- Elaborar un plan de atención de emergencias.
- Nivel de comprensión por parte del turista del lenguaje técnico y de los códigos de comunicación que es usado por el personal calificado.
- Evaluación del nivel de riesgo atribuido a la actitud y comportamiento de los turistas.
- Evaluación del nivel de riesgo atribuido a la actitud y comportamiento de los guías de montaña.
- Formación e iniciación mínima entregada a los turistas.
- Criterios para suspender la actividad.
- Preparación de itinerarios.
- Inspección de lugares y reconocimiento de terrenos.
- Provisión de equipos de seguridad y de primeros auxilios.
- Política de mantenimiento de equipos (incluye los vehículos).
- Verificación diaria y regular (apreciación del turista, evaluación de las condiciones meteorológicas y similares).
- Sistemas de comunicación a emplear.

²⁵ Anexo N° 4: Declaración Jurada para la prestación del servicio (a ser llenado por el turista).

- Procedimiento para permitir contactarse con un campamento o base preestablecida.
- Procedimientos para el tratamiento de incidentes y accidentes y evacuación de los miembros de una expedición.
- Procedimiento de análisis final de la actividad o programa, que incluya el comportamiento de los turistas según su nivel de esfuerzo y exigencias técnicas pedidas, y que en caso de accidente y/o incidente, incluya las particularidades del caso.

En el Plan de Manejo de Riesgos se deberían identificar los peligros y riesgos existentes, así como desarrollar planes orientados a minimizarlos para proceder ante la ocurrencia de emergencias e incidentes. Este plan debería incluir:

- Identificación del peligro asociado a la actividad.
- Evaluación del riesgo a la que están expuestos los participantes.
- Protocolos de respuesta a situaciones de emergencias por accidentes o desastres naturales.

Asimismo, la agencia de viajes y turismo debería poner a disposición del turista información que detalle los riesgos a los que puede estar expuesto y las responsabilidades inherentes a las actividades a realizar.

Consideraciones de equipamiento:

Se recomienda a las agencias de viajes y turismo que ofrezca el servicio turístico y/o comercial para la práctica de la actividad de alta montaña lo siguiente:

- Contar con una adecuada planificación, selección y exigencia de ropa, equipos y materiales para la prestación del servicio.
- Tener a disposición del turista, cuando corresponda, equipos en buen estado de funcionamiento y operatividad.²⁶
- Verificar todo el equipo, antes, durante y después de cada actividad, de acuerdo a la normativa aplicable; esta actividad es responsabilidad del guía de montaña.
- Verificar todo equipo no utilizado por un tiempo prolongado, o que sea objeto de un transporte; esta actividad es responsabilidad de la agencia de viajes y turismo que presta el servicio.
- Retirar los equipos que han cumplido la vida útil y los defectuosos, los cuales serían inutilizados y/o eliminados para evitar su uso. La eliminación de equipos debería ser acorde a la normativa vigente.

Se sugiere tener un plan de mantenimiento de equipos documentado, que considere al menos los puntos siguientes:

- Procedimientos e instrucciones o guía de uso y mantenimiento.
- Periodicidad o frecuencia de mantenimiento.
- Mantenimiento de los equipos (cuerdas, arneses, botas, bastones, mosquetones u otros).

En caso de establecer un contrato de arriendo de equipos y/o medios de transporte, se proveería al turista, antes de hacer la entrega de éstos, un contrato de arriendo que especifique la información básica sobre las

²⁶ NOTA: En caso que el turista desee realizar el servicio con equipos propios, se sugiere que estos sean revisados y aprobados por el guía de Montaña y la Agencia de viajes y turismo que brinda el servicio.

condiciones del arriendo debiendo incluir hora de devolución y condiciones en caso retraso, daño o pérdida.

c. Del personal a cargo del servicio de guiado turístico²⁷:

El profesional autorizado por la entidad competente para ejercer la actividad de guiado será el guía de montaña o el guía oficial de turismo con especialidad en alta montaña.

El personal a cargo del servicio de guiado turístico, debería considerar las siguientes recomendaciones:

- Contar con el carné correspondiente, de acuerdo a lo determinado en la normativa vigente.
- Disponer de la documentación y registro requerido para la prestación del servicio de Alta Montaña actualizado.
- Contar con las competencias y conocimientos necesarios para prestar el servicio:
 - Adecuado nivel de conocimiento en relación a las necesidades del servicio turístico.
 - Liderazgo en el desarrollo de la actividad de alta montaña.
 - Conocimiento de la geografía y ambiente de la ruta a operar: geomorfología; hidrografía; flora y fauna; meteorología; aspectos históricos, culturales y sociales; pueblos originarios y comunidades locales.
 - Primeros auxilios y atención de emergencias en zonas agrestes.
 - Uso de tecnología relacionada a la actividad (GPS, brújula, mapas, etc.)
 - Manejo y atención en emergencias que puedan darse durante la ruta de alta montaña.
 - Conocimiento e interpretación de señas de comunicación para la actividad.
 - Técnicas de evacuación y manejo de riesgos.
 - Destreza física, dominio de la escalada y buen estado de salud.
 - Contar con un seguro contra accidentes, recomendación orientada a la protección de la vida, el cuerpo y la salud del personal a cargo de servicio de guiado turístico²⁸.

d. Del turista que realizará la actividad de Alta Montaña

El turista que va a realizar la actividad, debería tener en consideración las siguientes recomendaciones:

- Tener conocimiento de la normativa correspondiente y protocolos sanitarios del lugar y con respecto a la ruta a desarrollar.
- Contar con información sobre las características del servicio:
 - En qué consiste y qué incluye el servicio.
 - Clima y terreno donde se desarrolla el servicio.
 - Posibles riesgos.
- Tener conocimiento de las limitaciones y/o restricciones de la actividad (condición física, salud, dificultad de la actividad, edad y otros).

²⁷ El servicio de guiado se prestará cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 28529, Ley del Guía de Turismo y sus reglamentos.

²⁸ Recomendación realizada por la Asociación de Guías de Montaña del Perú - AGMP

- Tener experiencia y capacidad técnica requerida.
- Haber recibido las recomendaciones necesarias para la realización de la actividad de alta montaña.

8.4.2 DESARROLLO DEL SERVICIO DE ALTA MONTAÑA:

Punto de inicio del recorrido:

Antes de realizar la ruta de alta montaña, sea cual fuese su nivel de complejidad, se debería tener un punto de inicio definido; que cuente preferentemente con: un punto de control, un módulo de servicios higiénicos y carteles informativos sobre las características de la ruta. Si la ruta de ascenso se puede hacer con animales, se debería identificar un espacio para la organización de los artículos necesarios para el inicio de la actividad.

a. Del personal a cargo del servicio de guiado turístico (responsable de la implementación de los lineamientos en campo)

Se recomienda que el guía de montaña o el guía oficial de turismo con especialidad en alta montaña:

- Mantener una actitud proactiva en el cumplimiento de los parámetros de seguridad y manejo de riesgos.
- Tener un adecuado nivel de conocimiento en relación a las necesidades de la agencia de viajes y turismo para mantener su capacidad y eficiencia.
- Mantener una actitud proactiva en el cumplimiento de los parámetros de conformidad del turista.
- Asegurarse que la agencia de viajes y turismo responsable de una salida entregue un conocimiento amplio del grupo y características de la actividad o programa (observaciones generales, datos del lugar y actividad, nombre de los turistas, transporte, comentarios del itinerario) y realice una evaluación de ésta.
- Solicitar a la agencia de viajes y turismo responsable de la salida, en caso de evaluarlo necesario, mayor información sobre las capacidades de los turistas, como cualquier otra información que se considere pertinente.
- Realizar durante la actividad una evaluación periódica del nivel de conformidad de los turistas.
- Realizar los ajustes necesarios para mejorar el desempeño del grupo, teniendo en cuenta las posibilidades de cambio y consenso del grupo.
- Decidir responsablemente sobre el avance, modificación, aplazamiento o cancelación de la actividad o programa ante razones de fuerza mayor.

b. Del turista que realiza actividad de alta montaña:

El turista que va a desarrollar la actividad, debería tener en consideración las siguientes recomendaciones:

- Tener conocimiento de la normativa y protocolos a cumplir para realizar la actividad.
- Contar con las especificaciones del servicio de alta montaña.
- Mantener una actitud proactiva en el cumplimiento de los parámetros de seguridad indicados por el guía de montaña o el guía oficial de turismo

con especialidad en alta montaña, así como la utilización adecuada de los equipos de seguridad previstos para el desarrollo de la actividad.

- Recibir las recomendaciones necesarias durante la realización de relacionadas a la actividad de Alta Montaña.

8.4.3 SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SERVICIO DE ALTA MONTAÑA

a. De la agencia de viajes y turismo (seguimiento post venta)

La agencia de viajes y turismo, en su rol de organizador y prestador del servicio turístico, debería considerar las siguientes recomendaciones:

- Implementar el programa para medir la conformidad del turista con el servicio.
- Evaluar la calidad de los servicios:
 - o Del guía de montaña o el guía oficial de turismo con especialidad en alta montaña a cargo de la prestación de los servicios.
 - o De los proveedores de otros servicios (transporte).
- Evaluar la percepción de seguridad por parte del turista.

b. Del turista que desarrolló la actividad de Alta Montaña:

El turista que va a desarrollar la actividad, debería tener en consideración las siguientes recomendaciones:

- Realizar las evaluaciones de calidad del servicio recibido y de la ruta donde se desarrolló la actividad.

8.5 CRITERIOS DE COMPETENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE ALTA MONTAÑA:

La agencia de viajes y turismo que presta el servicio de alta montaña podría cumplir con los criterios siguientes:

- i. Conformidad del turista:** Poseer un mecanismo que le permite registrar, analizar y archivar la información entregada por el turista, respecto a su experiencia y el grado de satisfacción con la actividad realizada.
- ii. Calidad de los servicios del guía de montaña o el guía oficial de turismo con especialidad en alta montaña:** Cumplir con lo descrito en el numeral 8.4.2 del presente documento.
- iii. Calidad de los servicios de otros proveedores de servicios y transporte:** Contar con un sistema de evaluación para las empresas que les prestan algún tipo de servicios, incluido transporte de acuerdo a los compromisos adquiridos, así como a los términos de los mismos.
- iv. Servicio al turista:** implementar buenas prácticas para la atención y servicio al turista.
- v. Seguridad:**
 - Desarrollar y suministrar a todos los involucrados en la prestación del servicio, protocolos de seguridad, de manejo de riesgo y de respuesta a emergencias.
 - Desarrollar y suministrar toda la información de seguridad pertinente a los turistas.
 - Explicar claramente al turista, acerca de las situaciones de riesgo de las actividades o programas a realizar.

- Aplicar las normas de seguridad cumpliendo manuales propios, de la actividad y del lugar visitado.
- Solicitar, recolectar y revisar los documentos y antecedentes de los turistas.
- Contar y preparar recursos a utilizar en caso de emergencia de acuerdo con un plan diseñado.
- Notificar al turista sobre las condiciones, nivel técnico y físico que la actividad o programa solicitado requieren.
- Implementar, durante el desarrollo de sus actividades o programas, mecanismos de seguridad orientados a los turistas, utilizando equipos, técnicas y recorridos adecuados y dentro de los límites de la actividad.

vi. Utilización del equipo:

- Seleccionar los equipos de acuerdo a la actividad a realizar.
- Asegurar que los equipos sean utilizados cumpliendo las normas técnicas y de seguridad.
- Mantener los equipos en las condiciones de almacenaje, limpieza, funcionamiento, operatividad y orden, establecidas en los manuales técnicos y de procedimientos.
- Mantener protocolos para la revisión y control de los equipos antes y después de la actividad corroborando su funcionamiento, estado de operatividad y limpieza.
- Suministrar al guía de montaña los equipos adecuados y en un buen estado, necesarios para el desarrollo de la actividad.

El equipamiento sugerido y detallado en el Anexo N° 2 podría variar en cuanto el nivel de dificultad de la actividad de alta montaña vaya en aumento.

vii. Disposición de los servicios: cumplir con lo correspondiente a la agencia de viajes y turismo de los servicios a prestar, permisos, capacidad y nivel técnico de los turistas, aseguramiento de la calidad del servicio de los guías de montaña.

8.6 LÍMITES Y OBLIGACIONES PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ALTA MONTAÑA:

8.6.1 Límite de turistas por guía de montaña

El número máximo de turistas por guía dependerá de la dificultad técnica, el compromiso de la actividad, y la preparación técnica del turista, y no sería mayor a tres (3) personas por guía.

Todo programa que corresponda a la categoría de expedición podría contar, según las condiciones de aislamiento y/o lejanía, con calidad de la comunicación, nivel de compromiso de la actividad y objetivos de la actividad, considerar la participación de dos (2) guías como mínimo por motivos de seguridad.

Para el caso de alta montaña, el número máximo de turistas por guía de montaña dependerá de la dificultad técnica y el compromiso de la actividad y la preparación técnica del turista, y no sería mayor a lo establecido a continuación:

- Rutas de dificultad técnicas en montaña que requiera del uso de cuerda constante: máximo dos (2) turistas por guía.
- Rutas de dificultad moderada de montaña: máximo tres (3) turistas por guía.
- Travesía glaciár: Máximo tres (3) turistas por guía.
- Esquí de montaña con cuerda: Máximo un (1) turista por guía.

De acuerdo a diversos estudios fisiológicos, existen pautas referenciales a considerar para el desarrollo de la actividad, a las que se podría sumar la observación y evaluación personal de los mismos por parte del guía de montaña o el guía oficial de turismo con especialidad en alta montaña.

8.6.2 Límite de edad:

En concordancia al criterio profesional del Guía de Montaña o el guía oficial de turismo con especialidad en alta montaña se consideraría el aspecto fisiológico y psicológico del turista; así como la autorización de los padres o tutores si fuese menor de edad.

- Entre 4 000 msnm y menos de 6 000 msnm: mínimo 16 años.
- Entre 6 000 msnm y 6 500 msnm: mínimo 18 años.

8.6.3 Límite de transporte de peso por persona

- Adulto: no superar el 30 % del peso corporal.
- Niño: no superar el 20 % del peso corporal.

Todo menor, para participar en cualquier actividad, debería contar con el permiso de, al menos, uno de sus padres o tutor, sin perjuicio de que existan otras disposiciones reglamentarias específicas que pueden aumentar los requisitos o definitivamente impedir la participación de menores de edad en una actividad específica, de acuerdo a la normativa vigente.

8.7 OTRAS CONSIDERACIONES:

8.7.1 El cuidado del medio ambiente:

Si bien la actividad de alta montaña es una actividad que se realiza en entornos naturales, estos son usualmente entornos frágiles en los que el impacto de la actividad turística los afecta directamente. Con ello no solamente se hace referencia al manejo de residuos que se dejan en el lugar, sino también al respeto por el entorno al evitar generar impactos negativos tanto para la naturaleza (perturbar el hábitat de animales silvestres, por ejemplo), como para la actividad turística en sí misma. Por este motivo, es responsabilidad del guía de montaña informar a los turistas la responsabilidad que estos tienen al visitar el lugar y al mismo tiempo, asegurarse de que estos respeten las condiciones naturales durante el viaje.

8.7.2 La limpieza:

Es responsabilidad del guía de montaña, mantener la limpieza durante el viaje y establecer medidas de control sobre el grupo para que éste no contamine con residuos los lugares en donde se desempeña la actividad de alta montaña. Asimismo, si en el lugar que se visita existen protocolos sobre el tratamiento de residuos, es también responsabilidad del guía de montaña el hacerlos cumplir.

IX. ANEXOS:

Anexo N° 1

BOTIQUÍN

Recogido de la NORMA TÉCNICA NTP 799.007 PERUANA - INACAL (ANEXO B Requisitos generales de equipamiento por actividad. Literal B.4 Botiquín)

B.4 Botiquín:

Todo botiquín deberá, dependiendo de la actividad y los parámetros que la influyen:

- Ser adecuado; (copia literal de lo descrito en la NTP).
- Encontrarse todos sus elementos en buen estado.
- Todos sus elementos deben estar de acuerdo al nivel de entrenamiento de los guías de montaña.
- Ser consistente con el uso que requiere la actividad y/o programa.
- Mantener en lo posible un volumen y peso restringido.
- Contar con normas internas y reglas de uso de todos aquellos elementos de uso restringido.
- Prever la posibilidad de contar con mayor material de apoyo tal como camillas, inmovilizadores y similares, según la actividad y/o programa.

No suministrar ni recomendar medicamentos que requieran de prescripción médica.

Anexo N° 2

REQUISITOS GENERALES DE EQUIPAMIENTO

1. Vestimenta personal para escalada en montaña:

Cabeza:

- GORRO; (para el frío, considerar para el uso con el casco).
- GAFAS DE GLACIAR; con 100% de protección UV (espectra / spectrum 4 o 5, apropiado para las actividades de montañismo - JULBO, CEBE, etc.).
- GAFAS DE SOL adicionales; (con protección UV - lentes de emergencia) (OPCIONAL).
- FRONTAL; (con pilas de repuesto).
- GORRO DE SOL o SOMBRERO.

Tórax / core:

- PRIMERA CAPA / LONGSLEEVE; Merino, Polipropileno, Capilene, Driclime (NO algodón o mezcla de algodón).
- SEGUNDA CAPA; SOFT-SHELL O POLARTEC Wind-pro, Schoeller, Fleece, etc. (recomendado; cómodo, aislante y viento / resistente al agua).
- TERCERA CAPA / HARD SHELL; a prueba de viento, impermeable y transpirable (Gore-Tex, Event o similar).
- CUARTA CAPA / AISLANTE; chaqueta de Pluma o chaqueta de relleno sintético (Pluma, Primaloft o Polarguard) (RECOMENDADO).
- CHALECO; Polartec, Fleece, etc. - extra de media capa (OPCIONAL).

Parte inferior:

- CALCETINES DELGADOS; Liners (polipropileno o Capilene) y calcetines extras.
- CAPA DE BASE / INTERIOR LARGO; Merino, Polipropileno, Capilene, Nylon, Driclime (no algodón o mezcla de algodón).
- SEGUNDA CAPA / POLAR; (en caso de que usted es sensible al frío).
- PANTALON ALPINO / HARD SHELL; (resistente al agua y viento - Gore-Tex, Event o similar).
- PANTALONES DE TREKKING; Soft-shell, nylon, etc. (para la caminata y/o usar en el campamento).
- ZAPATOS DE CAMINATA; (para las caminatas de aproximación – recomendado impermeable Gore- Tex o similares y cordones extras).
- SANDALIAS / CROCS; (comodidad para campamento base (RECOMENDADO).

Manos:

- GUANTES FINOS; Polipropileno o Lana (liners).
- GUANTES DE MONTAÑISMO / HARDSHELL; (resistente al agua, impermeable y resistente al viento - Gore-Tex o similar).
- MANOPLAS; (en caso de ser sensibles al frío - manoplas deben tener correas de muñeca).

2. Equipo técnico personal de escalada en montaña:

Equipo de camping / dormir:

- SACO DE DORMIR; pluma o sintética (se recomienda -10 ° C de confort).
- COLCHONETA.
- CARPA MONTAÑA. Personal o para compartir

Equipo técnico personal de escalada:

- MOCHILA; 30 /40 litros.

- 01 CUERDA DINÁMICA de 60 mts. (USO SIMPLE).
- 01 ARNÉS; recomendado con perneras ajustables y que ajuste sobre todas las capas de ropa puesta).
- 03 MOSQUETONES (con seguro de rosca o seguro automático).
- 03 MOSQUETONES SIMPLES.
- DISPOSITIVO DE ASEGURAMIENTO (ATC, Reverso, Placa o Similar).
- 04 EXPRESSES.
- 02 CORDINOS (6 mm de 2.5 y 5 mts).
- 01 CINTA DE ESCALADA (2.50 mts).
- 01 ESTACA DE NIEVE.
- 01 PAR DE PIOLET DE TRACCIÓN (con Dragoneras).
- BOTAS DE MONTAÑISMO; (botas dobles o simple; cómodas con espacio suficiente para movilidad de los dedos – No se recomienda zapatos ajustados).
- POLAINAS / ESCARPINES; (polainas deben caber alrededor de la bota más el pantalón, sin ser demasiado apretado. No polainas de trekking) (RECOMENDADO).
- GRAMPONES; (con suela anti-zueco / anti-boots).
- CASCO DE ESCALADA; (ajustable con pasamontañas o gorro).
- CABO DE ANCLAJE (Daysichain, Multichain o Improvisado).
- 02 TORNILLOS DE HIELO.
- 01 PAR DE PIES DE GATO.
- BOLSA DE MAGNESIO.
- BOTINQUÍN DE PERSONAL DE PRIMEROS AUXILIOS; (medicamentos que el turista usa a menudo).

Otros:

- MENAJE (plato, taza, cubiertos).
- BOTELLA DE AGUA; 1 / 1.2 litros (Nalgene o similar).
- BOTELLA AISLANTE; 1 litro (termo) (RECOMENDADO).
- BASTONES; (OPCIONAL).
- PROTECTOR SOLAR; (SPF 30 +).
- PROTECTOR PARA LABIOS; (SFP 15 +).
- NAVAJA; (Victorinox, Leatherman, etc.) (OPCIONAL).
- CÁMARA; recomendada tipos SLR (OPCIONAL).
- BINOCULARES; (OPCIONAL).

Anexo N° 3

RELACIÓN DEL CONTENIDO DEL EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS

1. El contenido mínimo del equipo de primeros auxilios debería incluir lo siguiente:
 - a) Guantes descartables.
 - b) Bolsas para descartar material contaminado.
 - c) Gasas y Vendajes.
 - Vendas.
 - Gasas estériles.
 - Gasas comunes.
 - Tela adhesiva hipoalergénica.
 - Bandas autoadhesivas.
 - d) Desinfectantes .
 - Alcohol etílico.
 - Jabón.
 - Solución de yodo povidona.
 - Solución fisiológica.
 - Agua oxigenada.
 - e) Jeringa sin aguja para lavar heridas.
 - f) Férulas.
 - g) Tijera de acero inoxidable.
 - h) Termómetro.
 - i) Azúcar y sales de rehidratación.
 - j) Alfileres de gacho de al menos 5 cm.
 - k) Crema para quemaduras.
 - l) Medicamentos y sus indicaciones.
2. El equipo de primeros auxilios debería estar, en todo momento, disponible para ser utilizado rápidamente en caso de un accidente.
3. Para la prestación del servicio de cada modalidad de turismo de aventura, el equipo mínimo de primeros auxilios debería organizarse considerando el número de turistas a los que se prestará el servicio, la modalidad de turismo de aventura, las características del lugar, cantidad de días y los recursos disponibles.
4. El estuche que contendrá el equipo de primeros auxilios debería ser de un material durable, no corrosivo, resistente al agua, cerrado herméticamente.

Anexo N° 4
PROTOCOLO DE RECEPCIÓN Y CHARLAS INFORMATIVAS

DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

(DEBE SER LLENADO POR EL TURISTA)

El que suscribe, _____ (nombre completo del declarante), con D.N.I./C.E./Pasaporte N° _____, de nacionalidad _____ con domicilio real _____, ante usted DECLARO BAJO JURAMENTO.

A. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE RIESGOS

Que he tomado conocimiento y aceptado los riesgos que involucra el desarrollo de la actividad de turismo de aventura en la modalidad de _____ los cuales han sido explicados y detallados en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Seguridad para la prestación del servicio Turístico de Aventura, por _____ (nombres y apellidos) con DNI N° _____, en representación de la Agencias de Viajes y Turismo denominada _____ con RUC N° _____ ubicada en _____ (dirección) y con Certificado de Autorización para prestar el servicio de turismo de aventura N° _____.

B. CONTAR CON ESTADO DE FÍSICO Y DE SALUD IDÓNEOS

Que cuento con un estado físico y de salud idóneos para desarrollar la actividad de turismo de aventura en la modalidad de _____, condiciones que han sido explicadas y detalladas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Seguridad para la prestación del Servicio Turístico de aventura por _____ (nombre y apellidos), con DNI N° _____, en representación de la Agencia de Viajes y Turismo de Aventura, con N° _____.

C. CHARLA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN

Que he recibido de _____ (nombre completo), con DNI N° _____, en representación de la Agencia de Viajes y Turismo denominada _____, con RUC N° _____, ubicada en _____ (dirección) y con Certificado de Autorización para prestar el servicio de turismo de aventura N° _____; la charla de información y orientación de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Seguridad para la Prestación del Servicio Turístico de Aventura.

La presente Declaración Jurada la realizó según lo señalado en los literales a) y b) del numeral 17.1 del artículo 17 y en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de Seguridad para la prestación del Servicio Turístico de Aventura, respectivamente, por lo que en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en el numeral 1.7 del artículo IV y el artículo 49 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, me sujeto a las acciones legales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

Día/Mes/Año

Artículo 12.- Charla de información y orientación proporcionada a los turistas

La agencia de Viajes y Turismo que presta el servicio de turismo de aventura, se recomienda brindar a los turistas en forma previa a la práctica de la modalidad de turismo de aventura, una charla de información y orientación, la que podría considerar como mínimo lo siguiente:

- a) Condiciones física mínimas necesarias para la práctica de la actividad, considerando la edad mínima necesaria para la realización de la modalidad de turismo de aventura
- b) Riesgos que se pueden presentar durante su desarrollo
- c) Condiciones bajo las cuales se podrá desarrollar la modalidad de turismo de aventura (clima, horarios, otros).
- d) Comportamiento a guardar durante el desarrollo de la actividad
- e) Medidas de seguridad que se cumplirían mientras se presta el servicio
- f) Información sobre el lugar en el que se desarrollará la actividad.
- g) Información sobre el personal especializado con el cual se prestará el servicio;
- h) Información sobre equipo necesario y autorizado para desarrollar;
- i) Información sobre el registro de incidentes y/o accidentes; y
- j) Desarrollo del Programa de Manejo de Riesgos y Atención de Emergencias.

Artículo 17.- Condiciones para la prestación del servicio

17.1 Previamente a la formalización del contrato de servicio la Agencia de Viajes y Turismo autorizada para prestar el servicio de turismo de aventura facilitará al turista los siguientes formatos:

- a) Formato que deje constancia que ha tomado conocimiento y aceptado los riesgos que involucra la modalidad de turismo de aventura a desarrollar; y
- b) Formato en el que dé cuenta que se encuentra en un estado físico y de salud idóneos para llevar a cabo la modalidad de turismo de aventura a desarrollar.

17.2 Los formatos serían suscritos por el turista. En el caso de menores de edad, tales documentos serían llenados y suscritos por el padre, madre, titular o representante legal.

17.3 Los formatos antes referidos serán diseñados y aprobados por el Viceministerio de Turismo.

Artículo 19.- Suscripción de Declaración de haber recibido la Charla de Información y Orientación.

19.1 se sugiere que la Agencia de Viajes y Turismo que presta el servicio de turismo de aventura pueda entregar al turista un formato en el que se dejaría constancia que recibió la Charla de Información y Orientación establecida en el artículo 12 del Reglamento.

19.2 En caso de turistas menores de edad, el formato, sería llenado y suscrito por el padre o la madre, tutor o representante legal.

19.3 De no cortar con el Formato suscrito no podría prestarse el servicio

19.4 El formato será diseñado y aprobado por el Viceministerio de Turismo.